

148228 - No ayunaba durante el Ramadán cuando llegó a la pubertad; ¿debe recuperar esos días ahora que ha crecido?

Pregunta

Mi madre tiene 55 años, y cuando llegó a la pubertad a veces no ayunaba por ignorancia, sin excusa. Ahora ayuna los lunes y los jueves. ¿Debe considerar esto como ayunos voluntarios o como ayunos para compensar los que perdió?

Respuesta detallada

Tiene que calcular el número de días que no ayunó según lo que crea más probable, y ayunarlos con la intención de recuperarlos, hasta que esté segura de que ha recuperado todos los días que debe. Además, debe dar de comer a un pobre por cada día, para estar segura y evitar entrar en las diferencias de opinión entre los eruditos de las diferentes escuelas de *Fiqh*, en caso de que pueda dar de comer a otros.

Para más información sobre alimentar a los pobres, vea la respuesta a la pregunta [26865](#).

Si ayuna los lunes y los jueves, debe hacerlo con la intención de compensar lo que debe, para completar los días que debe.

Le preguntaron al *Sheij* Salih Al Fawzan: “Si una muchacha alcanza la pubertad antes de que comience el mes de Ramadán, pero no ayuna ese año en el que alcanzó la pubertad porque no sabe que el ayuno es obligatorio para ella, ¿qué tiene que hacer? Este caso, ¿se aplicaría la misma regla que para el rompe el ayuno deliberadamente sin excusa?”.

Él respondió: “Tiene que arrepentirse ante Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, y recuperar el número de días que no ayunó, y también tiene que alimentar a una persona pobre por cada día, si llega el próximo Ramadán y no ha ayunado esos días” (*Al Muntaqa fi Fatawa Al Fawzan*, 81/11).

Y Al-lah sabe mejor.